



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7959 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

### POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES PARA EL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Y EL COLEGIO BENNET, PARA EL AÑO 2024

El **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la Institución, y

#### CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Universidad firmó un convenio con el Colegio Bennet que permite a los estudiantes del grado 11 cursar hasta dos asignaturas regulares de los diferentes programas de formación académica de la Universidad.
- SEGUNDO:** Que esta actividad se considera de interés para la Universidad en el desarrollo de su programa de articulación y posicionamiento en la educación media para ingreso de nuevos Estudiantes.
- TERCERO:** Que la inscripción de los Estudiantes del Colegio Bennet en las asignaturas estará sujeta a disponibilidad de cupos en los horarios seleccionados.
- CUARTO:** Que el Consejo Superior en sesión del 04 de diciembre de 2023 Acta No. 321, autorizó los valores de matrícula y derechos pecuniarios.
- QUINTO:** Que el Municipio de Cali, mediante Acuerdo 29 de diciembre de 1998 y su Decreto Reglamentario 057 de febrero 3 de 1999, creó la Estampilla Procultura equivalente al 1.5 % del valor de la matrícula y ordenó a las instituciones educativas exigir el pago de dicha estampilla al momento de realizar la matrícula

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Establecer, para los periodos académicos del año 2024, el valor de seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos m/cte. (\$649.500,00), como costo único que debe cancelar el estudiante por la inscripción a cada una de las asignaturas que desee cursar.

**PARÁGRAFO:** El valor de la estampilla Procultura a que se refiere el quinto considerando será liquidado sobre el valor bruto de la matrícula.

**ARTICULO 2º:** Los Estudiantes del Colegio Bennet deberán ajustarse a las normas reglamentarias de la Universidad.

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**LUIS H. PÉREZ**  
Rector

**OSCAR DUQUE SANDOVAL**  
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Aprobado por: RECTORÍA	